



año fiscal 2024

Normas Fiscales para Hogares de Crianza, Parientes que Crían a los Niños, y la Adopción

Tax Rules for Foster Care, Relatives Raising Kids, and Adoption

¿Se cuenta como ingreso en mi declaración de impuestos si recibo dinero para cuidar de un niño?

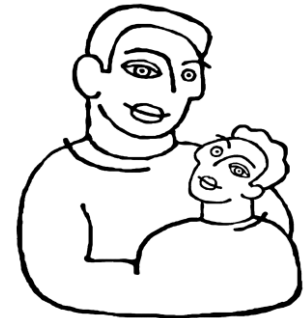
El dinero que usted recibe por cualquiera de las siguientes cosas, NO cuenta como ingreso en sus impuestos.

- Costo de los pagos por hogares de acogida/crianza
- Pagos por "Dificultades de cuidado" (dinero extra que recibe si cuida a un niño de acogida con una discapacidad física, mental o emocional)
- Asistencia para la adopción que paga el cuidado de los niños
- *Minnesota Family Investment Program* MFIP (Programa de Inversión Familiar de Minnesota), y SNAP (cupones de alimentos)
- Cuidar de 10 o menos niños de hogares de crianza si el dinero proviene de una agencia de bienestar infantil con fines de lucro que trabaja bajo un contrato con una agencia gubernamental

Usted puede usar estos pagos para calcular la cantidad de los Créditos del Niño y la Familia Trabajadora de Minnesota y el reembolso del impuesto sobre la propiedad.

El dinero que usted recibe por cualquiera de las siguientes cosas es gravable y SI cuenta como ingreso en sus impuestos.

- El cuidado de más de 10 niños de acogida/crianza
- Mantener una cama disponible, aunque no se utilice
- Operar un hogar colectivo
- Cuidar de más de 5 personas mayores de 19 años



¿Pueden contabilizarse como "deducción caritativa" los gastos de desembolso que realicé para cuidar a un hijo de acogida?

Si pagó por cosas para ayudar a cuidar y mantener a un niño de acogida, y el gobierno no le devolvió el dinero (reembolso), es posible que pueda reclamar ese dinero como "donación caritativa" y terminar pagando menos impuestos. Llene el Anexo A (*Schedule A*), Deducciones Detalladas (*Itemized Deductions*).

Todo el dinero que usted haya gastado pero que Sí le haya devuelto el gobierno NO puede reclamarse como "deducción caritativa."

Los tutores legales no pueden reclamar una deducción caritativa por los gastos de desembolso para el cuidado y la manutención del niño.

Cómo Reclamar a Otra Persona en su Declaración de Impuestos

Hay reglas sobre quién puede usted reclamar. Las reglas para un "hijo que reúne los requisitos" y un "pariente que reúne los requisitos" son diferentes. Por lo general, hay más personas de su familia que cuentan como parientes que reúnen los requisitos que los hijos que reúnen los requisitos.

Menor que Califica

Menor que califica es:

- Hijo suyo, hijastro, hijo de crianza elegible, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra o descendiente de uno de estos parientes. Esto incluye a un niño colocado con usted para su adopción, incluso si la adopción no es definitiva. Un niño de crianza elegible es cualquier niño colocado con usted por una agencia de colocación autorizada o un tribunal.
- El menor debe vivir con usted por más de 6 meses del año en los Estados Unidos. Las ausencias temporales por escuela, vacaciones, atención médica, servicio militar o detención en un centro de menores, o secuestro cuentan como tiempo vivido en casa.

Hay una excepción para padres divorciados o separados. La excepción permite que un padre que no vivió con el niño por más de 6 meses lo reclame como dependiente y reclame el crédito fiscal por el niño. Pero sólo uno de los padres puede reclamar al niño. Esta excepción NO se aplica al estado de declaración de jefe de familia, Crédito para Cuidado de Niños y Dependientes, o al Crédito por Ingreso del Trabajo (*Earned Income Tax Credit - EITC*).

- El menor debe ser más joven que usted, a menos que esté permanente y totalmente discapacitado en cualquier momento durante el año. Hay diferentes límites de edad para los distintos créditos:



- **Crédito para Gastos de Cuidado de Niños y Dependientes** – el niño debe ser menor de 13 años cuando se le proporcionó el cuidado. El niño puede ser de cualquier edad si el niño está discapacitado y no puede cuidarse a sí mismo.
 - **Crédito Fiscal por Hijos** – El niño debe ser menor de 17 años el 31 de diciembre de 2024.
 - **Cabeza de Familia que presenta la declaración y Crédito Fiscal por Ingresos de Trabajo (*Earned Income Tax Credit - EITC*)** – el niño debe ser menor de 19 años o un estudiante a tiempo completo menor de 24 años el 31 de diciembre de 2024, o cualquier edad si está permanente y totalmente discapacitado.
- El niño no puede haber proporcionado más de la mitad de su propia manutención durante el año. Esta se llama la prueba de manutención. Los beneficios del Seguro Social que el niño recibió como beneficiario de un padre/madre fallecido o discapacitado cuentan como

ingresos del niño. La prueba de manutención no se aplica cuando se determina si el contribuyente tiene un hijo que cumple con los requisitos para el EITC.

- Si un padre o una madre puede reclamar al niño como hijo que califica, pero ninguno de los dos lo reclama, NADIE MAS puede reclamarlo a menos que su ingreso bruto ajustado (*Adjusted Gross Income* - AGI) sea mayor que el AGI de ambos padres. Esta situación puede ocurrir cuando la familia extendida vive junta.
- Si un hijo cumple los requisitos para más de un contribuyente, y no pueden ponerse de acuerdo sobre quién reclamará al hijo, el padre que vivió con el hijo más tiempo ese año debe reclamar el crédito. Si el hijo vivió con ambos padres durante el mismo tiempo, el padre con los ingresos más altos debe reclamar el crédito.

Si el menor:

1. no vivió con ninguno de sus padres
2. es hijo que califica de más de un contribuyente, y
3. los contribuyentes no se ponen de acuerdo sobre quién debe reclamar al niño,

entonces el contribuyente con los ingresos más altos obtiene el crédito.



Pariente que Califica

Un pariente que califica es alguien que es:

- ciudadano estadounidense, extranjero residente de EE. UU., nacional de EE. UU., o que vivió en los Estados Unidos, Canadá o México y es,
- **un miembro de su hogar durante todo el año** (aunque no tenga parentesco con usted), o es
- un miembro de la familia que puede o no vivir con usted como:
 - su hijo/a, nieto/a, bisnieto/a, hijastro/a
 - su hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra,
 - su padre, abuelo, padrastro o madrastra,
 - su tía o tío, sobrina o sobrino,
 - su suegro, suegra, yerno, nuera,
 - cuñado o cuñada.

El niño o la persona generalmente **no puede** ser su dependiente si:

- Está casado/a y declara sus impuestos conjuntamente con su cónyuge
- Gana más de \$5,200 durante el año 2024. **Pero**, si la persona es su hijo y es menor de 19 años o estudiante menor de 24, puede seguir siendo su dependiente y ganar más de eso.
- Usted proporcionó menos de la mitad de su manutención durante el año (la prueba de manutención).

- Estas reglas sobre quién es un hijo que reúne los requisitos y quién es un pariente que reúne los requisitos son para los impuestos federales. Minnesota utiliza reglas como éstas para los impuestos estatales sobre los ingresos y la propiedad. Pida ayuda a la persona que le hace la declaración de impuestos para saber quién de su familia es un hijo que reúne los requisitos y/o un pariente que reúne los requisitos.

Cumplimiento de la Prueba de Manutención

La Publicación 501 del IRS contiene hojas de trabajo para ayudar a determinar si el hijo o la persona (en el caso de un hijo que reúna los requisitos) o usted (en el caso de un familiar que reúna los requisitos) cumplen la prueba de manutención. Puede llamar al IRS al 1-800-TAX-1040 o ir a su sitio web en www.irs.gov para obtenerlas.

Los padres de crianza (*foster parents*) que reclaman una "deducción caritativa" por ciertos costos no pueden usar esos mismos costos para cumplir con la prueba de manutención.



Crédito Fiscal por Hijos

Si usted cumple con las reglas para reclamar al niño como dependiente, el niño es menor de 17 años, y usted ganó por lo menos \$2,500 en ingresos, usted puede obtener el **Crédito Fiscal por Hijos**, el cual tiene un valor de hasta \$2,000 por niño. Incluso si no debe esa cantidad de impuestos, puede obtener hasta \$1,700 de esos \$2,000 como reembolso de impuestos por cada hijo elegible. Si no tiene derecho al Crédito Fiscal por Hijos, puede tener derecho al **Crédito por Otros Dependientes**, que tiene un valor de \$500 por cada dependiente.

¿Puedo reclamar al niño como un menor que califica para el Crédito por Ingresos del Trabajo (EITC) y el Crédito por Menores y Familia Trabajadora de Minnesota (MN Child and Working Family Tax Credit - CWFC)?

Sí, si el menor cumple con la definición de "menor que califica" mencionado anteriormente en esta hoja informativa. Un "pariente calificado" **no puede** ser reclamado para el EITC o el CWFC.

¿Cuentan los gastos de guardería como una deducción?

Usted puede obtener el Crédito Federal para el Cuidado de Niños y Dependientes o el Crédito para el Cuidado de Niños y Dependientes de Minnesota si el niño

- califica como su dependiente,
- era menor de 13 años durante el año fiscal, **Y**
- fue atendido por otra persona (a la que usted le pagó) mientras usted trabajaba o buscaba trabajo.

Si el niño tenía 13 años o más, estaba discapacitado y no era capaz de cuidarse a sí mismo, también puede obtener estos créditos.

Muchas familias de bajos ingresos que no pueden reclamar el crédito federal **pueden** reclamar el crédito de Minnesota. El crédito de Minnesota también está disponible si tiene un hijo recién nacido, incluso si no tuvo gastos reales por cuidado de dependientes.

¿Qué es el Crédito Fiscal para la Adopción?

El Crédito Fiscal para la Adopción es un crédito para ciertos costos que usted tuvo durante la adopción de un niño. El crédito máximo es de \$17,280 por niño. Los costos que cuentan para el crédito son cosas como

- los costos de la adopción
- costos del tribunal
- los honorarios de los abogados
- gastos médicos
- gastos de viaje

El niño debe ser menor de 18 años o tener una discapacidad mental o física. Si adopta un niño con necesidades especiales, puede obtener el crédito completo, aunque no haya gastado esa cantidad. Para obtener el crédito, el niño con necesidades especiales debe ser ciudadano estadounidense y una agencia estatal de bienestar infantil debe haber decidido que el niño no puede o no debe ser devuelto al hogar de sus padres, y que la asistencia para la adopción es necesaria la asistencia para la adopción es necesaria para que usted pueda completar la adopción.

Nota: Los gastos pagados para adoptar al hijo de su cónyuge NO califican.

¿Puedo reclamar un crédito para los gastos de educación?

Si usted puede reclamar al hijo como dependiente, y el hijo está matriculado en una institución post-secundaria (como la universidad), usted puede reclamar un crédito o una deducción de impuestos basado en la colegiatura pagada. Para obtener más información sobre los créditos y deducciones fiscales federales para la educación, consulte la publicación 970 del IRS. Llame al 1-800-TAX-1040 o visite www.irs.gov. Puede encontrar la Publicación 970 en línea en <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p970.pdf>.

Si el hijo cumple con los requisitos para recibir el EITC y está entre el jardín de infancia y el 12º grado, es posible que usted pueda obtener un crédito fiscal de Minnesota o una deducción por gastos de educación. Usted puede obtener parte o todo del **crédito** incluso si no tiene ingresos de trabajo. Puede obtener el **crédito** y un reembolso de hasta el 75% de los costos elegibles si su ingreso bruto ajustado está por debajo de \$79,760 con 1 o 2 niños que califiquen.



Si usted tiene más hijos que califiquen, el máximo de la asignación de ingresos brutos ajustados del hogar aumenta en \$3,000 por hijo. Usted puede tomar la **substracción** sin importar sus ingresos.

Los costos elegibles incluyen

- programas académicos extraescolares
- lecciones de música
- campamentos de verano académicos
- hardware o software de la computadora (\$200 máximo)
- papel, bolígrafos, lápices, etc.
- la colegiatura de la escuela privada (esto sólo puede ser una substracción, no un crédito).

¡Recuerde! Debe tener documentación, como recibos o facturas, que demuestre que ha pagado los gastos admisibles.

See our fact sheet [Back to School Tax Reminder: Minnesota Education Credit and Subtraction](#).

¡Si No Ha Presentado la Documentación, Preséntela Ahora!

El EITC y otros créditos de impuestos pueden ser reclamados con hasta 3 años de retraso. Si no ha presentado una declaración de impuestos durante algunos o todos los últimos 3 años, puede presentarla ahora y reclamar el EITC y otros créditos. Los formularios y los montos de los créditos cambian cada año. ¡Asegúrese de usar el formulario para el año que está presentando la declaración! Para obtener los formularios llame al IRS al número que aparece a continuación o consígalo en su sitio web, www.irs.gov. Si presentó su declaración, pero no reclamó los créditos que ahora cree que podría haber utilizado, puede presentar un Formulario 1040X (federal) o M1X (Minnesota) modificado para cualquiera de los últimos 3 años.

Para preguntas sobre **impuestos federales**, llame al (800) TAX-1040.

Para preguntas sobre **impuestos de Minnesota**, llame al (651) 296-3781.

Ayuda gratuita con impuestos

La preparación **gratuita** de impuestos se ofrece a personas de bajos ingresos, discapacitadas y de la tercera edad. Para encontrar ayuda cerca de usted, llame a United Way a nivel estatal al 2-1-1. También puede encontrar ayuda gratuita cerca de usted visitando www.irs.gov/vita.

***Esta hoja informativa se aplica sólo al año fiscal 2024.
Las declaraciones de impuestos deben ser presentadas antes del 15 de abril de 2025.***

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2025 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.